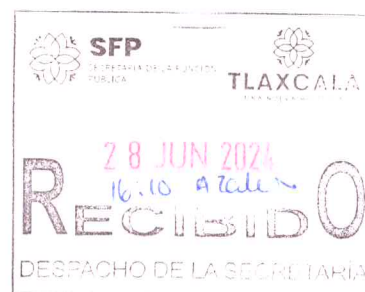
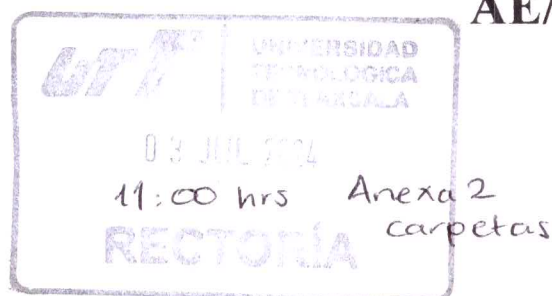


INFORME FINAL DE OBSERVACIONES

AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

AE/24-04



GIOVANI PEREZ RODRIGUEZ

CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO

**I.G. DE MEXICO ASESORES CORPORATIVOS,
S.C.**

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

Ejercicio Presupuestal: 2023

Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)

Informe Final de Observaciones.

Ente auditado:

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)

Periodo revisado:

2023

Fecha de inicio:

1 de mayo del 2024

Fecha de conclusión:

30 de junio del 2024

Personal participante:

Por la Despacho o Auditor Externo:

Contador Público Certificado Giovani Pérez Rodríguez

Contador Público Irais Sosa Rincón

Contador Público Rosa Varela Haro

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

Ejercicio Presupuestal: 2023

Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)

Índice

	Capítulo	Página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Comentarios del ente auditado	7
V	Conclusión y recomendación general	8
VI	Firmas	8
VII	Observaciones	8

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

I **Antecedentes**

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se crea mediante decreto el 14 de febrero de 1996 y el 1 de agosto del año 2000 se reforma y adiciona el mismo y es expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. En el artículo 1° la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se crea como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio principal estará ubicado en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Atendiendo la reforma, el artículo 2° indica que la Universidad tendrá por objeto principal, impartir educación técnica superior, como medio para propiciar la solución creativa de las necesidades de la comunidad tlaxcalteca, con un sentido de innovación e incorporación de los avances científicos y tecnológicos que el modelo educativo al que pertenece le señale, en este sentido la Universidad se constituye como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

Para su funcionamiento cuenta con los Órganos de Gobierno y de Administración establecidos: El Consejo Directivo, El Rector y la Estructura Administrativa. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Tlaxcala cuenta con un Patrimonio integrado principalmente por los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos, mediante convenio con el Estado y la Federación, así como los ingresos que perciba por la prestación de servicios en cumplimiento de sus objetivos, y demás bienes o derechos que adquiriera por cualquier medio legal.

Mediante Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, de fecha 18 de enero de 2024 fue presentado y aprobado el presupuesto de ingresos y egresos 2023.

I.1 **Del programa**

Mediante Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros para la operación de la Universidad por el ejercicio 2023, firmado el 15 de febrero de 2023, se acordó proporcionar recursos financieros para su operación de \$68,482,692.00; donde un 50% de origen Federal y otro 50% de origen estatal. Posteriormente se firma un convenio modificador donde se autorizada una ampliación que le permitió a la Universidad contar con recursos por un importe de \$71,202,387.87.

La Universidad contó con ingresos adicionales por concepto de transferencias de Gobierno del Estado por la venta de bienes y prestación de servicios de \$ 10,921,821.00, también obtuvo ingresos por rendimientos bancarios y otros ingresos por \$ 247,061.00.

I.2 **De la auditoría**

Conforme al oficio SFP/DSFCA/CA/24/04-1148 de fecha 18 de abril de 2024; donde la Secretaría de la Función Pública designa la Auditoría AE/24-04 a esta firma que represento, misma que corresponde a la realización de la Auditoría Financiera a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala por el ejercicio 2023. La firma que represento para llevar a cabo esta tarea emitió la notificación del requerimiento de información con fecha 22 de abril del año en curso, misma que fue respondida con fecha 6 de mayo de 2024.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período

Período de revisión de la Auditoría: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Período de ejecución de la Auditoría: del 1 de mayo al 28 de junio de 2024.

II.2 Objetivo

Examinar los Estados Financieros y Presupuestales y sus Notas, con el fin de evaluar si las cifras reflejadas se presentan de forma razonable y emitir una opinión sobre si la situación financiera presentada por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan razonablemente de acuerdo con el marco de la información financiera de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados, verificando a su vez, que se apliquen las normas, políticas y procedimientos que se tienen establecidos y las disposiciones vigentes en materia.

II.3 Alcance

Los procedimientos de revisión fueron basados en pruebas selectivas, que se aplicaron al total de la información presentada por la entidad, principalmente a la información contable, que representaran un porcentaje de revisión en promedio del 95% de las operaciones que formaron parte del total de la muestra; así como, la verificación a la documentación comprobatoria y justificativa que acredita dichas operaciones, para el logro de los objetivos, en esta revisión se consideró información electrónica y física aportada por la Entidad.

El universo de los recursos se conformó por el importe de \$82,371,280.00 (Ochenta y dos millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como de Ingresos de la gestión, recibidos y ejecutados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La revisión fue aplicada a las partidas que integraron el gasto y el ingreso como sigue:

- Recaudación de Ingresos 100%
- Aplicación del gasto en Servicios personales 95%
- Aplicación de gasto en Materiales y suministros 80%
- Aplicación del gasto en Servicios generales 80%
- Bienes Muebles 100%

La revisión practicada fue desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

III Resultados

De la revisión efectuada las operaciones financieras de la entidad se identificaron los siguientes hallazgos que se traducen en observaciones y recomendaciones:

Observaciones:

- 1.- De los ingresos recibidos en 2023 la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT) en otros ingresos recibió la cantidad de \$ 130,660.60 por el que emitió un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) a nombre de María Evangelina Graham Sohle bajo el concepto "Apoyo Para Impulsar La Formación Del Idioma Inglés". La Universidad no presenta convenio que respalde el ingreso y el destino de ejecución.
- 2.- Durante el ejercicio 2023 la UTT presenta una diferencia pendiente de justificar de \$ 396,828.00 entre los registros del ingreso en la partida 4221-3-1 Recursos Propios la cantidad de \$10,921,821.00 y del informe diario de ingresos banco emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de enero a diciembre del 2023 por \$ 10, 524,993.00 ambos por concepto de Ingresos obtenidos por la venta de productos o servicios.
- 3.- En la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se presentan cuentas bancarias activas de ejercicios anteriores por un importe de \$ 3,447,123.31 sin justificar.
- 4.- La Balanza de comprobación presenta movimientos en las cuentas de Resultados de Ejercicios Anteriores sin autorización del Consejo Directivo mediante Sesión.
5. Del programa Retiro Voluntarios, cubierto con el Fondo de Contingencia, y aprobado por el Consejo Directivo se presenta una diferencia de \$ 1,502.96 por concepto de trasposos de ISR entre cuentas de dos personas que no formaron parte del programa.
- 6.- Está pendiente de aprobación mediante Sesión del Consejo Directivo el Presupuesto de Egresos modificado final por el ejercicio 2023.
7. Se presenta listado de las Sesiones del Consejo Directivo que no están firmadas en su totalidad por el ejercicio 2023.
- 8.- En la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionada por la Universidad en archivo electrónico, se detectó que la cuenta 3210-2016 Resultado del Ejercicio Actual 2016 presenta un saldo inicial y final acreedor de \$ -23,920,672.74; observando que no se ha realizado el movimiento contable para su traslado a resultado de ejercicios anteriores.
- 9.- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala realizó pagos por concepto de nóminas bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios según cuenta del gasto 5112-1211 Honorarios asimilables a salarios por \$78,540.00, sin el respaldo de contratos por los servicios prestados.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

- 10.- Se presenta relación de personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios quienes recibieron su pago mediante cheque por el periodo comprendido del 2 de septiembre al 25 de noviembre de 2023 por cursos sabatinos de inglés y francés pagados en el mes de diciembre de 2023. Las pólizas de los pagos y de la aplicación al gasto no integran el soporte que justifique los trabajos o servicios realizados ni contrato de servicios por la cantidad de \$ 61,525.00.
- 11.- Se presenta relación de personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios que no tiene integrado en su expediente título y cédula profesionales o documento que certifique que es apto para el puesto por el que se contrató.
- 12.- Se presenta relación de personal de sueldos y salarios que no tiene integrado en su expediente título y cédula profesionales o solo cédula profesional.
- 13.- Se presenta cuadro que refleja diferencias de los importes acumulados de percepciones y deducciones; entre los recibos de nómina emitidos, registros contables y nóminas de sueldos y salarios por el ejercicio 2023.
- 14.- De la revisión que se realizó a los recibos de nómina por concepto de sueldos y salarios emitidos por la UTT durante el ejercicio 2023 se detectaron recibos duplicados o con errores en los nombres o número de seguridad social, se presenta listado.
- 15.- Se anexa listado de pólizas cuyo registro contable no coincide el contenido de la póliza contra el registro del Libro Diario.
- 16.- La Universidad no cumple con la totalidad de los beneficios que los trabajadores pudieran tener ante el IMSS e INFONAVIT, como los beneficios de vivienda, esto se debe al estar cotizando ante el IMSS en la modalidad 42.
- 17.- En el balance general del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se presenta un saldo pendiente de cobro por un importe de \$ 7,000.00 en la cuenta 1123 Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo y corresponde a un saldo de 2022 a nombre de la C. Lluvia Wendouly Bravo Jiménez. La UTT no proporcionó la comprobación o el reintegro del adeudo.
- 18.- La Universidad omitió la retención y el pago de \$4,651.20 durante el ejercicio 2023 según CFDI's emitidos por los proveedores del régimen fiscal 626 (RESICO).
- 19.- La Universidad durante el ejercicio 2023 recibió servicios de proveedores que tributan en el régimen fiscal 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales donde omitió la retención y el pago de \$474.40 de ISR y \$ 1,523.21 de IVA.
- 20.- En el mes de diciembre se presentó una declaración complementaria del mes de octubre de 2023 por un importe de \$ 318.00 misma que está vigente y no se tienen vinculado ningún pago y no se refleja en contabilidad.
- 21.- En la información contable proporcionada por la Universidad, se observa la omisión en el cálculo y presentación de la depreciación del activo fijo por el ejercicio 2023.
- 22.- En la conciliación de la cuenta bancaria 65501205169 del Banco Santander S.A. se presenta de manera incorrecta un cheque en tránsito que sí fue cobrado con fecha 28 de diciembre de 2023 por un importe de \$ 6,466.38 a favor de la C. Teresa Araceli Lozada Garay.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

23.- En la página oficial de la UTT <https://www.uttlaxcala.edu.mx>, el portal de Transparencia no está en uso.

Recomendaciones:

Recomendación No. 1

Con relación a las Sesiones del Consejo Directivo, es importante que la información que se presente para autorización o como anexo en el acta de las diferentes sesiones, otorgue claridad y especificidad, así mismo en el cuerpo del acta es importante que por lo menos se mencionen cantidades globales que tengan correspondencia con los anexos a fin de mantener una estructura consistente y verificable con la información contable y presupuestal de la Cuenta Pública; así mismo se deberán recabar la totalidad de las firmas a fin de cumplir con los protocolos de las actas que de ahí emanen.

Recomendación No. 2

Se sugiere invertir recursos para capacitar al personal tanto titulares como operativos que se desempeña en las diferentes áreas administrativas y que conforman a la Dirección de Administración y Finanzas, lo anterior para que dicha área se apegue a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recomendación No.3

Es importante que toda operación esté debidamente justificada y que cubra las necesidades más apremiantes y debidamente programada y autorizada por el Consejo Directivo a través del presupuesto de ingresos y egresos respectivamente. Una vez cubiertos todos los procedimientos de autorización internos, así como de Oficialía Mayor de Gobierno dependiendo de los montos, se debe acudir con aquel proveedor de bienes o servicios legalmente establecido que otorgue mayores beneficios a la UTT en calidad, garantía y precios como mínimo; realizar la distribución de estos de manera pormenorizada, es decir, todo material o equipo debe ser designado mediante los controles internos necesarios a fin de ser medibles y cuantificables. En cuanto al respaldo de las operaciones, estas deben ir acompañadas de los comprobantes fiscales y controles internos del almacén correspondientes, así como las designaciones de manera íntegra con sus respectivos resguardos. El registro contable será el último paso de las operaciones; una vez verificado y analizado el contenido de los comprobantes se podrá realizar el registro en el sistema contable, el concepto del registro debe ser breve pero que contenga los elementos más importantes de la operación a fin de que sea una guía veraz y eficiente.

Recomendación No. 4

Los servicios personales en la UTT abarcan el mayor importe dentro de su presupuesto anual, el cual debe presentar cifras fáciles de identificar y conciliar entre el registro de su provisión y el devengo, su pago y justificación; así como la legalidad contractual de la plantilla de personal mediante los instrumentos necesarios a fin de proteger los intereses de la Universidad ante posibles demandas laborales.

V Comentarios del ente auditado

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

Ejercicio Presupuestal: 2023

Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)

V Conclusión y recomendación general

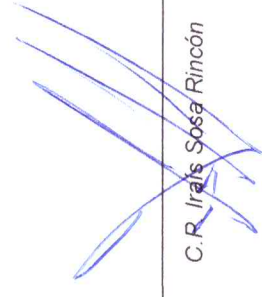
Se puede concluir que los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado de actividades, las variaciones en la hacienda pública, y el flujo de efectivo correspondiente el ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

VI Firmas

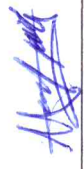
Audidores actuantes:



C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez



C.R. Iralis Sosa Rincón



C.P. Rosa Varela Haro

VII Observaciones

Se agregan observaciones que se detallan en el apartado siguiente.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

Cédulas de Observaciones.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 1. De los ingresos recibidos en 2023 la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT) en otros ingresos recibió la cantidad de \$ 130,660.60 en la cuenta bancaria 65509617629 Estatal 2023 el día 15 de noviembre 2023, así mismo emitió un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) con Identificador Único Universal (UUID) 093D715E-B8A5-4D86-90D8-E0652AA3E0A0 de fecha 11 de diciembre de 2023 a nombre de María Evangelina Graham Sohle por dicho importe y bajo el concepto "APOYO PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN DEL IDIOMA INGLES". El ingreso es registrado el 15 de noviembre del mismo año en la cuenta contable 4173-72 Otros ingresos. La Universidad no presenta convenio que respalde el ingreso y el destino de ejecución. Causas. El inadecuado o nulo seguimiento para concluir el trámite por parte del área responsable, el integrar a la cuenta pública operaciones sin documentación comprobatoria. Efectos. Que la información contable y presupuestal presentada en la cuenta pública no tenga la confiabilidad requerida sobre el correcto registro del ingreso, al desconocer su origen, así como la falta de certeza para su ejecución, la omisión de justificación da pie a que se pudiera considerar un depósito erróneo. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Importancia Relativa, registro e integración presupuestaria, dualidad económica y consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Aspectos Generales y objetivos del clasificador por rubro de ingresos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. La totalidad de las operaciones y registros contables, financieros y presupuestales deben estar debidamente integrados y justificados. Correctiva. El Rector deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para justificar el ingreso.	  GOBIERNO DEL ESTADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA Ingeniero Modestura Bautista Vásquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Hoja 11 de 45

AUDITORÍA NÚMERO: AE/24-04

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 2. La UTT durante el ejercicio 2023 registro ingresos en la partida 4221-3-1 Recursos Propios la cantidad de \$10,921,821.00. Ingresos obtenidos por la venta de productos o servicios derivados de sus objetivos y recaudados a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mismos que son transferidos de manera mensual a la Universidad. De la información proporcionada por la UTT y derivada del INFORME DIARIO DE INGRESOS BANCO emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de enero a diciembre del 2023 se reportó que lo cobrado por diferentes conceptos de la UTT fue de \$10,524,993.00, habiendo una diferencia de \$ 396,828.00. Anexo 1 Causas. La falta de controles y de una adecuada conciliación entre los servicios cobrados y los recursos transferidos por la dirección de administración y finanzas de la Universidad. Efectos. La Universidad tiene \$ 396,828.00 de ingresos pendientes de justificar. Fundamento Legal. Registro e integración presupuestaria, dualidad económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Aspectos Generales y objetivos del clasificador por rubro de ingresos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. La UTT a través de las áreas responsables deberá realizar las conciliaciones necesarias entre los servicios cobrados y el recurso transferido por la Secretaría de Finanzas. Correctiva. El rector de la UTT deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas, para justificar la diferencia de \$ 396,828.00 pendiente de soportar.	Ingeniero Moisés Bautista GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA RECTORÍA Contadora Gabriela DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

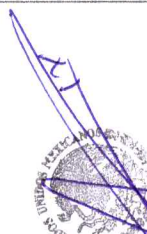
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																												
Observación 3. La balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 presenta cuentas bancarias activas de ejercicios anteriores, de las cuales se solicitó el soporte de la fecha de alta y la justificación del motivo de que sigan activas, sin que la Universidad proporcione información al respecto. <table><tr><th>No.</th><th>CUENTA</th><th>NOMBRE</th><th>SALDO AL 31 DICIEMBRE 2023</th></tr><tr><td>1</td><td>65-50120530-6</td><td>INGRESOS PROPIOS</td><td>52,089.32</td></tr><tr><td>2</td><td>65-50120518-9</td><td>INDIGNA</td><td>2,019,056.31</td></tr><tr><td>3</td><td>65-50584151-9</td><td>FONDO DE CONTINGENCIA</td><td>1,342,432.56</td></tr><tr><td>4</td><td>65-50614763-0</td><td>AGENTE NUCLEANTE PLASTICOS Y DECORADOS</td><td>20,340.87</td></tr><tr><td>5</td><td>65-50614756-7</td><td>COMPOSTERO SMART PLASTICOS Y DECORADOS</td><td>13,204.25</td></tr><tr><td colspan="3">SUMA</td><td>3,447,123.31</td></tr></table> Causas. La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad ha omitido o no ha concluido los trámites para la cancelación de las cuentas, sobre todo aquellas que pudieran ser consecuencia de algún proyecto. Efectos. Que la información contable y financiera presentada en la cuenta pública no esté depurada y se presenten cuentas cuyo tramite de cancelación no se ha concluido o no existe. El manejo muchas cuentas bancarias puede generar errores de registro. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 69, primer y tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	No.	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2023	1	65-50120530-6	INGRESOS PROPIOS	52,089.32	2	65-50120518-9	INDIGNA	2,019,056.31	3	65-50584151-9	FONDO DE CONTINGENCIA	1,342,432.56	4	65-50614763-0	AGENTE NUCLEANTE PLASTICOS Y DECORADOS	20,340.87	5	65-50614756-7	COMPOSTERO SMART PLASTICOS Y DECORADOS	13,204.25	SUMA			3,447,123.31	Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá revisar y corroborar que la cuenta pública presente información y cifras depuradas. Correctiva. El Rector de la Universidad deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para la cancelación de cuentas que ya no estén en uso.	 GOBIERNO DEL ESTADO TECNOLÓGICA DE TLAXCALA  Ingeniero Moctezuma Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Patricia Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
No.	CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2023																											
1	65-50120530-6	INGRESOS PROPIOS	52,089.32																											
2	65-50120518-9	INDIGNA	2,019,056.31																											
3	65-50584151-9	FONDO DE CONTINGENCIA	1,342,432.56																											
4	65-50614763-0	AGENTE NUCLEANTE PLASTICOS Y DECORADOS	20,340.87																											
5	65-50614756-7	COMPOSTERO SMART PLASTICOS Y DECORADOS	13,204.25																											
SUMA			3,447,123.31																											

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

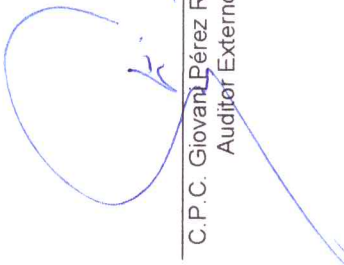
Hoja 13 de 45

AUDITORÍA NÚMERO: AE/24-04

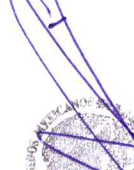
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 4. La UTT al cierre del ejercicio 2023, presenta en la balanza de comprobación en la cuenta de mayor 3220 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES un saldo en el movimiento deudor por \$ 2,707,710.67 y en el movimiento acreedor un saldo de \$10,395,108.96; mismos que no fueron informados en su totalidad en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo por el ejercicio 2023. Se informó sobre el importe de \$1,923,830.22 que corresponde a indemnizaciones y prima de antigüedad del programa de retiro voluntario cubierto con el fondo de contingencia y pagado con la cuenta 1112-1-03 (65501205169 Nómina), quedando pendiente de informar en el debe \$783,880.45 y en el haber \$10,395,108.96.	Preventiva. El Titular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, deberá informar al Consejo Directivo para su autorización sobre el recurso disponible de resultado de ejercicios anteriores; en caso de proponer su utilización, se deberá asignar una partida presupuestal como medida de control Correctiva. El Titular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas de llevar los controles y seguimiento a las partidas de resultados de ejercicios anteriores. Y solicitar la justificación y aclaración de la diferencia observada, y en caso de existir informar al Consejo Directivo.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ingeniero Mónica Baquero Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Causas. La dirección de administración y finanzas no da el seguimiento correspondiente a las afectaciones que se realizan al resultado de ejercicios anteriores; así como informar al Consejo Directivo del recurso disponible para la toma de decisiones. Efectos. El desconocimiento de la situación financiera que guarda la Universidad por parte del Consejo Directivo, siendo este la máxima autoridad; permite que las decisiones que de él emanen, carezcan de certeza, objetividad y eficiencia. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 9 del Decreto de creación reformado de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Periodo Contable, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	


C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

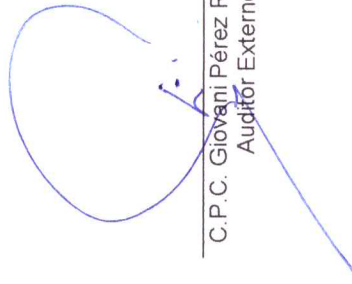
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS																				
Observación 5. Durante el ejercicio 2023 la UTT realizó pagos a trabajadores por motivo de indemnización y prima de antigüedad, dentro de un programa denominado PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO cubierto a través del Fondo de Contingencia y autorizado por el Consejo Directivo en las diferentes sesiones; pero los movimientos acreedores en la cuenta Fondo de Contingencia, presentados en el cuadro siguiente no forman parte integrante de ninguna acta de las sesiones celebradas por el Consejo. <table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>E00825</td><td>09/10/2023</td><td>Traspaso de ISR por liquidación de Gustavo Hernández Hernández</td><td>\$373.24</td></tr><tr><td>E00827</td><td>09/10/2023</td><td>Traspaso ISR Jose Arturo Enllanche Castillo</td><td>\$373.24</td></tr><tr><td>E00951</td><td>15/11/2023</td><td>Traspaso de ISR Jose Arturo Enllanche Castillo</td><td>\$756.48</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$1502.96</td></tr></table> Causas. Las áreas responsables no dan el seguimiento a los acuerdos emanados de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo Efectos. Que la información presentada en las Sesiones del Consejo Directivo contenga imprecisiones o errores o no se cuente con la claridad requerida.	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	E00825	09/10/2023	Traspaso de ISR por liquidación de Gustavo Hernández Hernández	\$373.24	E00827	09/10/2023	Traspaso ISR Jose Arturo Enllanche Castillo	\$373.24	E00951	15/11/2023	Traspaso de ISR Jose Arturo Enllanche Castillo	\$756.48	TOTAL			\$1502.96	Preventiva. El Titular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas de llevar los seguimientos a aquellos puntos acordados en las Sesiones del Consejo Directivo que impliquen a las economías de la Universidad. Correctiva. El Titular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas administrativas de llevar los seguimientos de aquellos puntos de acuerdo en los que se aplicaran las economías de la Universidad que fueron sometidos a autorización dentro de las Sesiones de Consejo Directivo.	 GOBIERNO DEL ESTADO TLAXCALA  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Vázquez López Ingeniero Modesto Vázquez López Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Vázquez López Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																			
E00825	09/10/2023	Traspaso de ISR por liquidación de Gustavo Hernández Hernández	\$373.24																			
E00827	09/10/2023	Traspaso ISR Jose Arturo Enllanche Castillo	\$373.24																			
E00951	15/11/2023	Traspaso de ISR Jose Arturo Enllanche Castillo	\$756.48																			
TOTAL			\$1502.96																			

Hoja 16 de 45

AUDITORÍA NÚMERO: AE/24-04

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 9 del Decreto de creación reformado de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Revelación Suficiente e Importancia Relativa. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		


C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA			Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)			
OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.	
Observación 6. Se le solicitó a la UTT el acta de la Sesión donde el Consejo Directivo aprueba el presupuesto de ingresos y egresos modificado al cierre del ejercicio 2023, proporcionando la segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 de fecha 18 de enero del mismo año; que tiene como único punto "Informe del incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos, de las Fuentes de Financiamiento Federal, Estatal e Ingresos Propios al 31 de diciembre de 2023".		Preventiva. El Titular de la UTT deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas, para que establezca las medidas necesarias para integrar de manera oportuna y correcta la información contable y presupuestal en las Sesiones del Consejo Directivo. Correctiva El Titular de la UTT deberá solicitar la aclaración y justificación de las diferencias a las áreas responsables, y posteriormente solicitar la autorización al Consejo Directivo la autorización del presupuesto de egresos definitivo por el ejercicio 2023.	 FIRMAS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ingeniero Alma Gabriela López Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

INGRESOS			
CONCEPTO	CUENTA PÚBLICA 2023	2a SESION EXTRAORDINARIA 2024	DIFERENCIA
FEDERAL	35,601,193.93	35,601,193.93	-
ESTATAL	35,601,193.93	35,601,193.93	-
INGRESOS PROPIOS	10,921,821.00	10,921,821.00	-
OTROS INGRESOS PROPIOS	137,170.60	137,170.60	-
INTERESES BANCARIOS	109,900.66	109,900.66	-
SUMA	82,371,280.12	82,371,280.12	-

EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	65,406,619.00	65,406,619.12	0.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,057,825.00	7,920,065.12	137,759.88
SERVICIOS GENERALES	8,385,455.00	8,292,340.79	93,114.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	248,964.00	248,964.05	0.05
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	255,810.00	255,809.75	0.22
SUMA	82,354,673.00	82,123,798.86	230,874.14

En lo que corresponde al presupuesto de ingresos no hubo modificaciones en la cuenta pública, ya que se contemplaron las ampliaciones en la misma y con el acta de la segunda Sesión Extraordinaria 2024 se autorizan.

En lo que corresponde al presupuesto de ingresos no hubo modificaciones en la cuenta pública, ya que se contemplaron las ampliaciones en la misma y con el acta de la segunda Sesión Extraordinaria 2024 se autorizan.

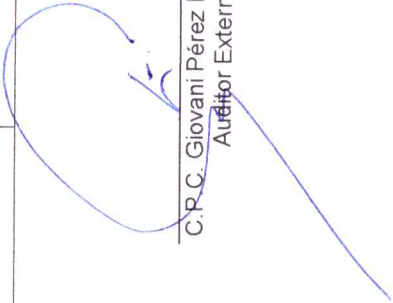
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
En cuanto al presupuesto de egresos como se puede observar en el cuadro anterior, se refleja una diferencia de \$ 230,874.14 en materiales y suministros y servicios generales. Los datos de la columna denominada "2ª SESION EXTRAORDINARIA 2024" del cuadro anterior se tomaron del contenido del acta del cuadro que menciona que es el presupuesto de egresos proyectado al 31 de diciembre; y la columna de la cuenta pública se consideró el presupuesto de egresos devengado al 31 de diciembre de 2023, en el entendido que es el definitivo; quedando su autorización pendiente. Causas. La falta de seguimiento de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas para dar cumplimiento a la autorización del presupuesto de egresos 2023. Efectos. No se tiene la certeza si la información contable y presupuestal presentada en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2023 sea la correcta. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 68, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Clausula cuarta y décima tercera, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala 2023.	

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																		
Observación 7. De la revisión física realizada a las actas de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de detectó que hay actas que no cuentan con todas las firmas de los miembros del Consejo Directivo o sus suplentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FIRMAS FALTANTES</th><th>ORDINARIA 2023</th><th>EXTRAORDINARIA 2023</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIC. MARIA DEL CARMEN REYES PARADA REPRESENTANTE DEL LIC. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</td><td>2a</td><td></td></tr> <tr> <td>M.C. ALBERTO NAVA SALDANA REPRESENTANTE DE LA MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZE GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</td><td>4a</td><td></td></tr> <tr> <td>LIC. VALERIA CORTES PEDRAZA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA REPRESENTANTE DEL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</td><td></td><td>3a</td></tr> <tr> <td>ACT. SONIA TAPIA GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARLENNIE JOHVVANIA MENDOZA GONZALEZ DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</td><td></td><td>2a EJERCICIO 2024</td></tr> </tbody> </table> Causas. La falta de seguimiento a la formalidad de los acuerdos que emanan del Órgano Superior de Gobierno de la UTT por parte del Rector y área jurídica.	FIRMAS FALTANTES	ORDINARIA 2023	EXTRAORDINARIA 2023	LIC. MARIA DEL CARMEN REYES PARADA REPRESENTANTE DEL LIC. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	2a		M.C. ALBERTO NAVA SALDANA REPRESENTANTE DE LA MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZE GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	4a		LIC. VALERIA CORTES PEDRAZA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA			C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA REPRESENTANTE DEL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		3a	ACT. SONIA TAPIA GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARLENNIE JOHVVANIA MENDOZA GONZALEZ DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		2a EJERCICIO 2024	Preventiva. Una vez celebrada la Sesión del Consejo Directivo, el titular de la UTT deberá establecer fechas límites para recabar la totalidad de las firmas de los integrantes del Consejo Directivo o sus suplentes. Así como de la revisión del contenido de las actas para evitar imprecisiones. Correctiva. El titular de la UTT deberá instruir a un responsable sobre recabar las firmas faltantes.	GOBIERNO DEL ESTADO TLAXCALA Ingeniero Moisés Hernández Paulina Vasquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala Contadora Patricia Alma Gabriela López Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
FIRMAS FALTANTES	ORDINARIA 2023	EXTRAORDINARIA 2023																		
LIC. MARIA DEL CARMEN REYES PARADA REPRESENTANTE DEL LIC. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	2a																			
M.C. ALBERTO NAVA SALDANA REPRESENTANTE DE LA MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZE GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	4a																			
LIC. VALERIA CORTES PEDRAZA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA																				
C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA REPRESENTANTE DEL C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		3a																		
ACT. SONIA TAPIA GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARLENNIE JOHVVANIA MENDOZA GONZALEZ DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		2a EJERCICIO 2024																		

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
Efectos. Que no se cumpla con el protocolo de formalizar la Administración y Dirección de la Universidad, al no brindarle la importancia que por ley representa el Consejo Directivo como máxima autoridad. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5º, 6º y 7º del Decreto de creación reformado de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Entes Públicos e Importancia Relativa, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		


C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

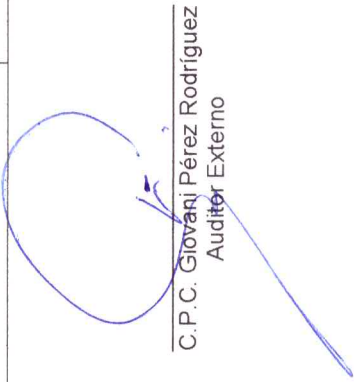
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
Observación 8. En la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionada por la Universidad en archivo electrónico, se detectó que la cuenta 3210-2016 Resultado del Ejercicio Actual 2016 presenta un saldo inicial y final acreedor de \$ -23,920,672.74; observando que no se ha realizado el movimiento contable para su traslado a resultado de ejercicios anteriores. Afectando de igual manera en la cuenta pública en el Estado de Situación Financiera y Resultado del Ejercicio en (AHORRO/DESAHORRO) no presentando de manera real EL RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO 2023 que es de \$272,418.00. Causas. Se desconoce por qué los Titulares que desde 2017 han estado al frente de la administración de la Universidad no han concluido con la cancelación del registro. Efectos. Que la información contable y financiera presentada en la cuenta pública, presente inconsistencias desde 2017 a la fecha. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. Realizar a inicio de cada año el traslado del resultado del ejercicio de cierre a resultado de ejercicios anteriores. Correctiva. Que el Titular de la UTT instruya a la Directora de Administración y Finanzas de realizar junto con sus áreas responsables la operación contable correspondiente.	Ingeniero <u>Moctezuma Bautista Vasquez</u> Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala Contadora Pública <u>Alma Gabriela Lopez Vazquez</u> Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																								
Observación 9. Durante el ejercicio 2023 la Universidad Tecnológica de Tlaxcala realizó pagos por concepto de nóminas bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios según cuenta del gasto 5112-1211 Honorarios asimilables a salarios por \$ 78,540.00, sin el respaldo de contratos por los servicios prestados del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. <table><tr><th>No.</th><th>RFC Receptor</th><th>NombreReceptor</th><th>Total Percepciones</th><th>Total Deducciones</th><th>Total</th></tr><tr><td>1</td><td>GISH6702191P2</td><td>HECTOR DANIEL GISPERT SANCHEZ</td><td>8,150.00</td><td>956.20</td><td>7,203.80</td></tr><tr><td>2</td><td>LISM9101192D3</td><td>MARIO LIRA SANCHEZ</td><td>70,380.00</td><td>7,625.61</td><td>62,754.39</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL XML</td><td>78,540.00</td><td>8,581.81</td><td>69,958.19</td></tr></table> Se revisaron los expedientes físicos del personal bajo este régimen fiscal, así como el registro del gasto y el pago; no se detectó ningún o documento donde justifica y especificara el periodo de contratación, horario, actividades a realizar, resultado esperado, monto de los honorarios, etc. solo el personal de deportes y actividades recreativas presenta lista de asistencia de los estudiantes. Causas. La falta de control y seguimiento normativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y del área académica responsable, así como la autorización del pago por parte del rector sin soportes que justifiquen el pago. Efectos. No se pueden medir los resultados obtenidos en busca de mejoras y eficientar la aplicación del gasto, no se puede avaluar al personal, y no se tiene la certeza si el personal asistió o impartió las clases al no contar con controles ni soporte documental. Pudiendo caer la Universidad en responsabilidades de tipo laboral y fiscal por no contar con los contratos respectivos de este régimen fiscal. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No.	RFC Receptor	NombreReceptor	Total Percepciones	Total Deducciones	Total	1	GISH6702191P2	HECTOR DANIEL GISPERT SANCHEZ	8,150.00	956.20	7,203.80	2	LISM9101192D3	MARIO LIRA SANCHEZ	70,380.00	7,625.61	62,754.39	TOTAL XML			78,540.00	8,581.81	69,958.19	Preventiva. Se deberá dar seguimiento al personal contratado por honorarios asimilados a sueldos y salarios desde el aspecto administrativo como académico, lo anterior en busca de beneficiar a los alumnos con las mejores ofertas de servicios por parte de la UTT. Correctiva. El Titular de la UTT deberá instruir a las áreas involucradas a fin de comprobar y justificar el gasto de \$ 78,540.00.	 GOBIERNO DEL ESTADO Ingeniero Moisés Bautista UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela González Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
No.	RFC Receptor	NombreReceptor	Total Percepciones	Total Deducciones	Total																					
1	GISH6702191P2	HECTOR DANIEL GISPERT SANCHEZ	8,150.00	956.20	7,203.80																					
2	LISM9101192D3	MARIO LIRA SANCHEZ	70,380.00	7,625.61	62,754.39																					
TOTAL XML			78,540.00	8,581.81	69,958.19																					

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Artículo 108 fracción III, artículo 115. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2023. Artículo 12 fracción IV Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	



C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023																																																																			
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)																																																																					
OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																																																																		
Observación 10. La siguiente relación de personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios recibieron su pago mediante cheque por un importe en el gasto de \$61,525.00 en la cuenta contable 5112-1211 Honorarios Asimilables a salarios del periodo comprendido del 2 de septiembre al 25 de noviembre de 2023 por cursos sabatinos de inglés y francés pagados en el mes de diciembre de 2023, la UTT no presento contratos por servicios del personal relacionado en el cuadro. <table><tr><th>No.</th><th>RFC</th><th>Nombre del trabajador</th><th>Honorarios Asimilables</th><th>ISR</th><th>Neto Pagado</th></tr><tr><td>1</td><td>PAWA8805114B3</td><td>ALAN JESET PAREDES AVENDAÑO</td><td>6,325.00</td><td>371.37</td><td>5,953.63</td></tr><tr><td>2</td><td>GAIC9703264N9</td><td>CAROLINA GRACIA ISLA</td><td>5,175.00</td><td>297.77</td><td>4,877.23</td></tr><tr><td>3</td><td>AUPD0011121Y4</td><td>DAMARIS ANGULO PEREZ</td><td>6,900.00</td><td>433.62</td><td>6,466.38</td></tr><tr><td>4</td><td>NAPD970721LU2</td><td>DANIELA NAVA PEREZ</td><td>6,900.00</td><td>433.62</td><td>6,466.38</td></tr><tr><td>5</td><td>VECF750331AR8</td><td>FELISITAS VENTURA CABALLERO</td><td>6,900.00</td><td>374.74</td><td>6,525.26</td></tr><tr><td>6</td><td>CAMF000301R71</td><td>FLOR DE VAZARETH CAHUANITZI MUNOZ</td><td>6,900.00</td><td>433.62</td><td>6,466.38</td></tr><tr><td>7</td><td>LERR690105P69</td><td>ROSELIA NAVIELLY LEMUS RIOS</td><td>6,900.00</td><td>433.62</td><td>6,466.38</td></tr><tr><td>8</td><td>LOGT690924SY7</td><td>TERESA APACELI LOZADA GARAY</td><td>8,625.00</td><td>510.59</td><td>8,114.41</td></tr><tr><td>9</td><td>PAGA820228BX2</td><td>ALBERTO PAZ CARREON</td><td>6,900.00</td><td>433.62</td><td>6,466.38</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>61,525.00</td><td>3,722.57</td><td>57,802.43</td></tr></table>		No.	RFC	Nombre del trabajador	Honorarios Asimilables	ISR	Neto Pagado	1	PAWA8805114B3	ALAN JESET PAREDES AVENDAÑO	6,325.00	371.37	5,953.63	2	GAIC9703264N9	CAROLINA GRACIA ISLA	5,175.00	297.77	4,877.23	3	AUPD0011121Y4	DAMARIS ANGULO PEREZ	6,900.00	433.62	6,466.38	4	NAPD970721LU2	DANIELA NAVA PEREZ	6,900.00	433.62	6,466.38	5	VECF750331AR8	FELISITAS VENTURA CABALLERO	6,900.00	374.74	6,525.26	6	CAMF000301R71	FLOR DE VAZARETH CAHUANITZI MUNOZ	6,900.00	433.62	6,466.38	7	LERR690105P69	ROSELIA NAVIELLY LEMUS RIOS	6,900.00	433.62	6,466.38	8	LOGT690924SY7	TERESA APACELI LOZADA GARAY	8,625.00	510.59	8,114.41	9	PAGA820228BX2	ALBERTO PAZ CARREON	6,900.00	433.62	6,466.38	TOTAL			61,525.00	3,722.57	57,802.43	Preventiva. Se deberá dar seguimiento al personal contratado por honorarios asimilados a sueldos y salarios desde el aspecto administrativo, laboral, fiscal y académico, lo anterior en busca de beneficiar a los alumnos con las mejores ofertas de servicios por parte de la UTT. Correctiva. El Titular deberá instruir a las áreas responsables para que se establezcan los procedimientos de selección, reclutamiento, seguimiento y evaluación del personal contratado por honorarios asimilados a sueldos y salarios para un adecuado funcionamiento de la Universidad, complementar la documentación faltante a fin comprobar y justificar el Gasto.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ing. Gerardo Molezuma Bautista Vasquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela Lopez Vazquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
No.	RFC	Nombre del trabajador	Honorarios Asimilables	ISR	Neto Pagado																																																																
1	PAWA8805114B3	ALAN JESET PAREDES AVENDAÑO	6,325.00	371.37	5,953.63																																																																
2	GAIC9703264N9	CAROLINA GRACIA ISLA	5,175.00	297.77	4,877.23																																																																
3	AUPD0011121Y4	DAMARIS ANGULO PEREZ	6,900.00	433.62	6,466.38																																																																
4	NAPD970721LU2	DANIELA NAVA PEREZ	6,900.00	433.62	6,466.38																																																																
5	VECF750331AR8	FELISITAS VENTURA CABALLERO	6,900.00	374.74	6,525.26																																																																
6	CAMF000301R71	FLOR DE VAZARETH CAHUANITZI MUNOZ	6,900.00	433.62	6,466.38																																																																
7	LERR690105P69	ROSELIA NAVIELLY LEMUS RIOS	6,900.00	433.62	6,466.38																																																																
8	LOGT690924SY7	TERESA APACELI LOZADA GARAY	8,625.00	510.59	8,114.41																																																																
9	PAGA820228BX2	ALBERTO PAZ CARREON	6,900.00	433.62	6,466.38																																																																
TOTAL			61,525.00	3,722.57	57,802.43																																																																

Las pólizas de los pagos y de la aplicación al gasto no integran el soporte que justifique los trabajos o servicios realizados por los que se tenga que cubrir alguna deuda.

Causas.

No hay evidencia de que se aplican en la UTT los procedimientos administrativos básicos de selección y reclutamiento del personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios, tampoco existen los contratos que especifiquen las actividades a los que se obligan los docentes de realizar para beneficio de los estudiantes y la Universidad.

Las pólizas de los pagos y de la aplicación al gasto no integran el soporte que justifique los trabajos o servicios realizados por los que se tenga que cubrir alguna deuda.

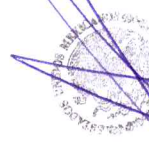
Causas.

No hay evidencia de que se aplican en la UTT los procedimientos administrativos básicos de selección y reclutamiento del personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios, tampoco existen los contratos que especifiquen las actividades a los que se obligan los docentes de realizar para beneficio de los estudiantes y la Universidad.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Efectos. Al no contar con los contratos respectivos, la UTT carece de sustento legal para afrontar posibles demandas laborales en lo futuro y consecuencias de tipo fiscal. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 108 fracción III, artículo 115. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2023. Artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 19, fracción II y III Decreto de creación reformado de la UTT. Artículo 12 fracción IV Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																					
Observación 11. Se realiza la contratación de personal por honorarios asimilados a sueldos y salarios en el ejercicio 2023 para realizar actividades de docentes, pero al revisar sus expedientes, algunas personas no cuentan con certificado de estudios ni cedula profesional o documento que certifique que es apto para desempeñar la actividad para la que fue contratado en la Universidad, se anexa cuadro del personal en esta situación. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>NOMBRE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>JOSE LUIS MARCIAL GARCIA PUENTE</td><td>INSTRUCTOR DE DANZA</td></tr> <tr> <td>2</td><td>SALVADOR RODRIGUEZ FLORES</td><td>INSTRUCTOR DE AJEDREZ Y BASQUETBOL</td></tr> <tr> <td>3</td><td>ADRIAN ENRIQUE VAZQUEZ PADILLA</td><td>INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA</td></tr> <tr> <td>4</td><td>ALBERTO ORTIZ MARQUEZ</td><td>INSTRUCTOR DE MUSICA INSTRUMENTAL</td></tr> <tr> <td>5</td><td>ANDRES DANIEL PEREZ BAEZ</td><td>INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL</td></tr> <tr> <td>6</td><td>MARLU PEREZ POPOCATL</td><td>PROFESORA DE INGLES</td></tr> </tbody> </table> Cabe mencionar que en el caso de Marlu Pérez Popocatl no se encontró evidencia fotográfica o listas de asistencia de los alumnos atendidos. Causas. Debilidad en los procesos administrativos, principalmente en los controles internos de la Dirección de Administración y Finanzas en el área de Recursos Humanos, al no mantener una adecuada integración de expedientes, ni la verificación de que el personal que ingrese a la Institución y siendo esta de educación superior, se contrate a personas sin el grado de estudios que la Universidad requiere para mejorar su calidad educativa.	No.	NOMBRE	ACTIVIDAD	1	JOSE LUIS MARCIAL GARCIA PUENTE	INSTRUCTOR DE DANZA	2	SALVADOR RODRIGUEZ FLORES	INSTRUCTOR DE AJEDREZ Y BASQUETBOL	3	ADRIAN ENRIQUE VAZQUEZ PADILLA	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	4	ALBERTO ORTIZ MARQUEZ	INSTRUCTOR DE MUSICA INSTRUMENTAL	5	ANDRES DANIEL PEREZ BAEZ	INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL	6	MARLU PEREZ POPOCATL	PROFESORA DE INGLES	Preventiva. El Titular y las áreas responsables, deberán implementar los procedimientos necesarios para salvaguardar y fortalecer la calidad educativa de la Universidad cuidando los perfiles profesionales del personal contratado. Correctiva. El Rector de la UTT instruirá a la Directora de Administración y Finanzas de integrar a los expedientes del personal de honorarios asimilados a sueldos y salarios, complementar la documentación faltante, a fin de comprobar y justificar el gasto.	 GOBIERNO DEL ESTADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Ingeniero Modesto Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
No.	NOMBRE	ACTIVIDAD																					
1	JOSE LUIS MARCIAL GARCIA PUENTE	INSTRUCTOR DE DANZA																					
2	SALVADOR RODRIGUEZ FLORES	INSTRUCTOR DE AJEDREZ Y BASQUETBOL																					
3	ADRIAN ENRIQUE VAZQUEZ PADILLA	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA																					
4	ALBERTO ORTIZ MARQUEZ	INSTRUCTOR DE MUSICA INSTRUMENTAL																					
5	ANDRES DANIEL PEREZ BAEZ	INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL																					
6	MARLU PEREZ POPOCATL	PROFESORA DE INGLES																					
		 Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala																					

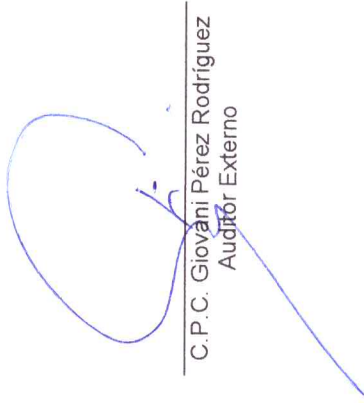
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Efectos. El nivel institucional decrece no solo por la falta de controles en las diferentes etapas de la contratación del personal, también al no realizar un seguimiento puntual de los resultados obtenidos sobre las acciones implementadas por el personal contratado, se da oportunidad a que el ejercicio del gasto no sea eficiente, así mismo al no tener la documentación comprobatoria que lo justifique pierde certeza. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 108 fracción III, artículo 115. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2023. Artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 2 y 3 del Decreto de creación reformado de la UTT. Artículo 12 fracción IV Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS																														
Observación 12. De la revisión a los expedientes del personal de sueldos y salarios se detectaron expedientes de trabajadores sin título profesional y sin cédula profesional contemplados en la plantilla autorizada de la UTT de 2023, se relacionan a continuación. <table><thead><tr><th>FECHA INGRESO</th><th>NOMBRE</th><th>TÍTULO PROFESIONAL</th><th>CEDULA PROFESIONAL</th><th>PUESTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>04/05/2023</td><td>DAVID HOVANY MUÑOZ COLON</td><td>✓</td><td>X</td><td>Jefe de Departamento</td></tr><tr><td>14/06/2023</td><td>ALFREDO PEREZ AGUILA</td><td>✓</td><td>X</td><td>Coordinador</td></tr><tr><td>01/03/2022</td><td>RAFAEL SANCHEZ DAZA</td><td>X</td><td>X</td><td>Investigador Especializado</td></tr><tr><td>01/07/2023</td><td>JACQUELINE MORALES RIVERA</td><td>X</td><td>X</td><td>Jefa de Departamento</td></tr><tr><td>17/05/2023</td><td>SERAFIN SALDAÑA ZAMORA</td><td>X</td><td>X</td><td>Jefe de Departamento</td></tr></tbody></table> Causas. La falta de estrictos controles internos y de un adecuado esquema de selección y reclutamiento del personal y de un esquema de perfil del puesto, así como procedimientos que normen y justifiquen el ejercicio del gasto de los servicios personales por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. Efectos. El personal sin título y cédula profesional ingreso recientemente a la UTT ocupando puestos que necesariamente requieren una profesión a nivel licenciatura, al no tener evidencia de lo anterior el ejercicio del gasto no se está aplicando de manera eficiente. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	FECHA INGRESO	NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	CEDULA PROFESIONAL	PUESTO	04/05/2023	DAVID HOVANY MUÑOZ COLON	✓	X	Jefe de Departamento	14/06/2023	ALFREDO PEREZ AGUILA	✓	X	Coordinador	01/03/2022	RAFAEL SANCHEZ DAZA	X	X	Investigador Especializado	01/07/2023	JACQUELINE MORALES RIVERA	X	X	Jefa de Departamento	17/05/2023	SERAFIN SALDAÑA ZAMORA	X	X	Jefe de Departamento	Preventiva. El personal de nuevo ingreso para poder acceder a su primer sueldo previo deberá contar con su expediente completo y toda documentación requerida por el área de Recursos humanos. Correctiva. El Rector deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para que su personal de Recursos Humanos integre los expedientes del personal contratado por sueldos y salarios, complementar la documentación faltante.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ingeniero Modesto Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
FECHA INGRESO	NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	CEDULA PROFESIONAL	PUESTO																												
04/05/2023	DAVID HOVANY MUÑOZ COLON	✓	X	Jefe de Departamento																												
14/06/2023	ALFREDO PEREZ AGUILA	✓	X	Coordinador																												
01/03/2022	RAFAEL SANCHEZ DAZA	X	X	Investigador Especializado																												
01/07/2023	JACQUELINE MORALES RIVERA	X	X	Jefa de Departamento																												
17/05/2023	SERAFIN SALDAÑA ZAMORA	X	X	Jefe de Departamento																												

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Artículo 2 y 3 del Decreto de creación reformado de la UTT. Artículo 12 fracción IV Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	



C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

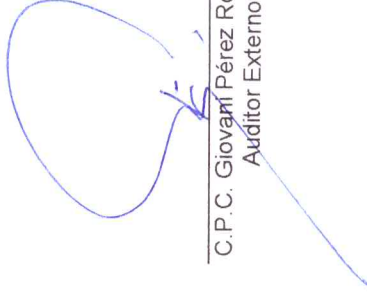
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
Observación 13. En la Universidad Tecnológica de Tlaxcala el gasto por servicios personales representa aproximadamente el 80% del presupuesto modificado para 2023. De la revisión realizada a los pagos y retenciones por concepto de pagos de sueldos y salarios detectamos diferencias entre lo presentado por el área de Recursos Humanos y Recursos Financieros, ya que las cifras de los registros contables, recibos de nómina emitidos (xml) y las nóminas no presentan coincidencias, debido a que la acumulación de cifras, conceptos empleados y aplicación de los descuentos se realiza de diferentes maneras en cada ocasión, no habiendo consistencia en los procedimientos.	Preventiva. La Dirección de Administración y Finanzas deberá instruir a las áreas de recursos humanos y recursos financieros para generar acuerdos sobre la denominación de las cuentas atendiendo el catálogo de cuentas de la Ley de Contabilidad Gubernamental, claves del SAT en la emisión de la los XML y necesidades de la Universidad; a fin de generar información clara y consistente. Así deberá instruir a su personal de ambas áreas para que quincenalmente realicen conciliaciones. Correctiva. El Titular de la Universidad deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para identificar y corregir las diferencias que se presentan en el cuadro y justificarlas.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ingeniero Miguel Ángel Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

TOTAL PERCEPCIONES		\$
XML	56,718,836.29	
	NOMINA	
REGISTROS CONTABLES		56,600,489.80
DIFERENCIAS		56,596,958.07
XML vs NOMINA		118,346.49
XML vs REGISTROS CONTABLES		121,878.22
NOMINA vs REGISTROS CONTABLE		3,531.73

TOTAL DEDUCCIONES		\$
XML	11,817,505.81	
	NOMINA	
REGISTROS CONTABLES		11,790,221.57
DIFERENCIAS		11,539,479.91
XML vs NOMINA		27,284.24
XML vs REGISTROS CONTABLES		218,025.90
NOMINA vs REGISTROS CONTABLE		190,741.66

El presente cuadro refleja importes acumulados de percepciones y deducciones de recibos de nómina emitidos (xml), registros contables y nóminas de sueldos y salarios por el ejercicio 2023, así como diferencias comparativas entre los importes de percepciones y los importes de deducciones. No se consideraron los pagos por concepto de liquidaciones e indemnizaciones.

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Causas. Se detectó que en el primer semestre de 2023 hay un esquema de trabajo diferente respecto al segundo, en cuanto a la información emitida para el pago de sueldos y salarios; donde se nos informa que hubo cambios de personal en el área de Recursos Humanos precisamente en estos periodos. Se identificó que los conceptos entre nóminas, recibos de nómina y registros contables no son consistentes, debido al cambio de denominación del área de recursos financieros respecto al área de recursos humanos, también se presenta la consolidación de cifras o desagregación de estas dando nacimiento a otros conceptos lo que dificulta el rastreo y seguimiento. Efectos. Al no existir una consistencia y homogeneización en la presentación de la información emitida por ambas áreas, la intervención de un tercero para su análisis e interpretación resulta complicado ya que la información está diseñada a la forma, entendimiento y necesidades de cada área, por lo que dificulta un análisis integral de los procedimientos para el registro contable, emisión de comprobantes fiscales y el pago respectivo. También es un ambiente propicio para los errores por duplicidad u omisión al no llevar los controles internos necesarios. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	



C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
 Auditor Externo

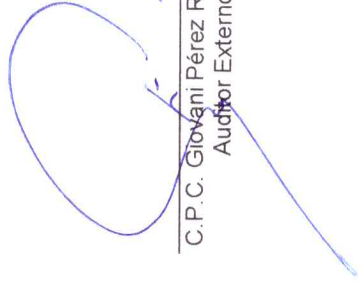
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.						RECOMENDACIONES.	FIRMAS.																																																																		
Observación 14. De la revisión que se realizó a los recibos de nómina por concepto de sueldos y salarios emitidos por la UTT durante el ejercicio 2023 se detectaron recibos duplicados o con errores en los nombres o número de seguridad social, se presenta listado a continuación: <table><tr><th>FECHA EMISIÓN</th><th>NOMBRE</th><th>Num Seguridad Social</th><th>UUID</th><th>FechaPago</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>30/01/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>01137038293</td><td>24F27114-9325-3A40-B24F-61CE39708E84</td><td>2023-01-27</td><td>4,335.75</td></tr><tr><td>30/01/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>01137038293</td><td>B16C32BF-8BDF-490F-91F3-7822626201CD</td><td>2023-01-27</td><td>4,335.75</td></tr></table> <table><tr><th>FECHA EMISIÓN</th><th>NOMBRE</th><th>Num Seguridad Social</th><th>UUID</th><th>FechaPago</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>18/05/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>01137038293</td><td>6AFDC07C-0971-534B-95DA-8A0C81F491B1</td><td>2023-05-16</td><td>434.51</td></tr><tr><td>01/06/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>61837718106</td><td>A0765DE1-6B66-4CB5-B8A1-58EAC98CAF0F</td><td>2023-05-16</td><td>346.41</td></tr></table> <table><tr><th>FECHA EMISIÓN</th><th>NOMBRE</th><th>Num Seguridad Social</th><th>UUID</th><th>FechaPago</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>19/06/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>61837718106</td><td>486EDC2B-A185-42FA-ADA7-3775C2B1E28B</td><td>2023-06-13</td><td>3,728.47</td></tr><tr><td>19/06/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>01137038293</td><td>DBF8BD12-398F-554A-BEC8-BB945F0A007D</td><td>2023-06-13</td><td>4,479.61</td></tr><tr><td>28/06/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>01137038293</td><td>00BEDF9E-4572-471F-960F-C4D888C436A8</td><td>2023-06-27</td><td>4,479.43</td></tr><tr><td>28/06/2023</td><td>LUCILA ROBLES MEDRANO</td><td>61837718106</td><td>8E7A84E1-7405-4680-A2D2-AD42EFDE651F</td><td>2023-06-27</td><td>3,728.30</td></tr></table>						FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL	30/01/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	24F27114-9325-3A40-B24F-61CE39708E84	2023-01-27	4,335.75	30/01/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	B16C32BF-8BDF-490F-91F3-7822626201CD	2023-01-27	4,335.75	FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL	18/05/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	6AFDC07C-0971-534B-95DA-8A0C81F491B1	2023-05-16	434.51	01/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	A0765DE1-6B66-4CB5-B8A1-58EAC98CAF0F	2023-05-16	346.41	FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL	19/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	486EDC2B-A185-42FA-ADA7-3775C2B1E28B	2023-06-13	3,728.47	19/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	DBF8BD12-398F-554A-BEC8-BB945F0A007D	2023-06-13	4,479.61	28/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	00BEDF9E-4572-471F-960F-C4D888C436A8	2023-06-27	4,479.43	28/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	8E7A84E1-7405-4680-A2D2-AD42EFDE651F	2023-06-27	3,728.30	Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir al o las áreas responsables de la elaboración de la nómina, pago y emisión de recibos de nómina a fin de que las afectaciones al gasto, retenciones y pagos coincidan en montos y conceptos. Correctiva. El Rector de la Universidad deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para la cancelación o aclaración del listado anexo a la observación.	 GOBIERNO DEL ESTADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Ingeniero MONTAÑANA Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL																																																																				
30/01/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	24F27114-9325-3A40-B24F-61CE39708E84	2023-01-27	4,335.75																																																																				
30/01/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	B16C32BF-8BDF-490F-91F3-7822626201CD	2023-01-27	4,335.75																																																																				
FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL																																																																				
18/05/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	6AFDC07C-0971-534B-95DA-8A0C81F491B1	2023-05-16	434.51																																																																				
01/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	A0765DE1-6B66-4CB5-B8A1-58EAC98CAF0F	2023-05-16	346.41																																																																				
FECHA EMISIÓN	NOMBRE	Num Seguridad Social	UUID	FechaPago	TOTAL																																																																				
19/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	486EDC2B-A185-42FA-ADA7-3775C2B1E28B	2023-06-13	3,728.47																																																																				
19/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	DBF8BD12-398F-554A-BEC8-BB945F0A007D	2023-06-13	4,479.61																																																																				
28/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	01137038293	00BEDF9E-4572-471F-960F-C4D888C436A8	2023-06-27	4,479.43																																																																				
28/06/2023	LUCILA ROBLES MEDRANO	61837718106	8E7A84E1-7405-4680-A2D2-AD42EFDE651F	2023-06-27	3,728.30																																																																				
Causas. La falta de conciliaciones y controles del área responsable de la emisión de los recibos de nómina. Efectos. Que la UTT no esté cumpliendo de manera correcta con lo dispuesto con las legislaciones en materia laboral y de fiscalización.																																																																									

Causas.
La falta de conciliaciones y controles del área responsable de la emisión de los recibos de nómina.

Efectos.
Que la UTT no esté cumpliendo de manera correcta con lo dispuesto con las legislaciones en materia laboral y de fiscalización.

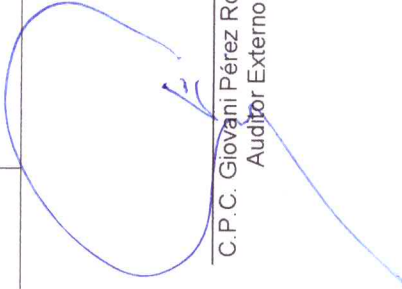
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Ejercicio Presupuestal: 2023	
Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 784, fracción XII y 804, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. Código Fiscal de la Federación, artículo 29, primer y último párrafos y 29-A, segundo párrafo. Artículo 99, fracción III de la Ley del ISR. Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.	


C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

OBSERVACIÓN.				RECOMENDACIONES.		FIRMAS																																					
Observación 15. De la revisión realizada a los registros contables de la UTT contra la afectación en bancos del capítulo 1000 servicios personales, se identificaron pólizas con su comprobante de pago, donde en la póliza se registró el abono en una cuenta bancaria y se pagó con otra cuenta bancaria; y en el libro diario el registro se presenta conforme al pago en bancos. Las pólizas proporcionadas por la UTT escaneadas mediante archivo electrónico no coinciden con los pagos en bancos. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">FECHA</th><th rowspan="2">POLIZA</th><th colspan="2">BANCO</th><th rowspan="2">PAGO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr> <tr> <th>REGISTRO POLIZA</th><th>REGISTRO LIBRO DIARIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>17/05/2023</td><td>C00316</td><td>65501205169</td><td>---</td><td>65501205169</td><td>10,865.87</td></tr> <tr> <td>2</td><td>30/05/2023</td><td>C00259</td><td>65501205306</td><td>65501205169</td><td>65501205169</td><td>6,972.71</td></tr> <tr> <td>3</td><td>27/06/2023</td><td>C00371</td><td>65505841519</td><td>65501205169</td><td>65501205169</td><td>1,393,895.78</td></tr> <tr> <td>4</td><td>28/09/2023</td><td>C00568</td><td>65501205306</td><td>65501205169</td><td>65501205169</td><td>15,483.59</td></tr> </tbody> </table> Causas. El manejo de muchas cuentas bancarias y los traspasos entre cuentas que se realizan para el pago de los servicios personales, pueden generar descontrol tanto de los pagos como en los registros. En cuanto a que la información proporcionada por la UTT para el desarrollo de la auditoría no coincide entre las pólizas proporcionadas por medios electrónicos en PDF y el libro diario proporcionado en forma impresa. Efectos. No se tiene la certeza que la información proporcionada por la UTT sea correcta. Que la auditoría se desarrolle sobre información errónea, no hay certeza que los saldos del disponible en bancos realmente sea el				No.	FECHA	POLIZA	BANCO		PAGO	IMPORTE	REGISTRO POLIZA	REGISTRO LIBRO DIARIO	1	17/05/2023	C00316	65501205169	---	65501205169	10,865.87	2	30/05/2023	C00259	65501205306	65501205169	65501205169	6,972.71	3	27/06/2023	C00371	65505841519	65501205169	65501205169	1,393,895.78	4	28/09/2023	C00568	65501205306	65501205169	65501205169	15,483.59	Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá abstenerse de realizar traspasos entre cuentas, de realizarlos deberá justificarlos y mantener de manera permanente controles de seguimiento. Correctiva. El Rector de la UTT deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas de aclarar y justificar las discrepancias detectadas en los registros de las pólizas.		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Ingeniero Moctezuma Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
No.	FECHA	POLIZA	BANCO				PAGO	IMPORTE																																			
			REGISTRO POLIZA	REGISTRO LIBRO DIARIO																																							
1	17/05/2023	C00316	65501205169	---	65501205169	10,865.87																																					
2	30/05/2023	C00259	65501205306	65501205169	65501205169	6,972.71																																					
3	27/06/2023	C00371	65505841519	65501205169	65501205169	1,393,895.78																																					
4	28/09/2023	C00568	65501205306	65501205169	65501205169	15,483.59																																					

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
que se presenta en la contabilidad.		
Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		

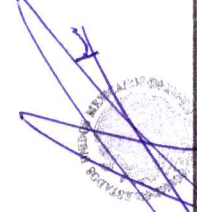


C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
Observación 16. De la revisión a las prestaciones se detectó que no hay pagos por aportaciones INFONAVIT, esto según informa la Directora de Administración y Finanzas debido a que la incorporación se realizó en la modalidad 42 ante el IMSS en el ejercicio 2022. Por la naturaleza de esta modalidad permite a los empleados públicos contar con los beneficios de la seguridad social, como es el seguro de enfermedades y maternidad, el seguro de retiro, cesantía y vejez, seguro de invalidez y vida, no así el seguro de guardería y prestaciones sociales, vivienda (INFONAVIT) y las limitantes del artículo 84 del reglamento de la Ley del Seguro Social. Causas. La Universidad al tener asegurados a sus trabajadores en la modalidad 42 ante el IMSS, no permite un esquema de aseguramiento con la totalidad de los beneficios que podrían tener los asegurados como lo son: el seguro de guarderías y prestaciones sociales, vivienda (INFONAVIT) y las limitantes del artículo 84 del Reglamento de la Ley del Seguro Social. Efectos. La Universidad no cumple con la totalidad de los beneficios que sus trabajadores pudieran tener ante el IMSS e incumplimiento al beneficio de vivienda (INFONAVIT) como lo establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no tener a los trabajadores inscritos en un esquema de naturaleza desfavorable. Fundamento Legal. Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo Artículo 13, 222 de la Ley del Seguro Social y 84 del Reglamento Decreto Número 90 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	Preventiva. La UTT deberá de apegarse a los mandatos que de la ley y autoridades emanen. Correctiva. El Titular de la UTT deberá realizar las gestiones necesarias de manera efectiva con base a los establecimientos legales que le apliquen a la Universidad el de proporcionar el beneficio a los trabajadores de un esquema de seguridad social completo y que puedan acceder a la adquisición de vivienda que establecen las leyes mexicanas.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Ingeniero Roberto Vázquez Bautista Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	

BSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.												
Observación 17. En el balance general del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se presenta un saldo pendiente de cobro por un importe de \$ 7,000.00 en la cuenta 1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO, y corresponden a un saldo de 2022 a nombre de la C. Lluvia Wendouly Bravo Jiménez. Se solicitó a la UTT la comprobación o el reintegro del adeudo; no se nos proporcionó evidencia al respecto. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO</th><th colspan="2">SALDO DEUDOR</th></tr> <tr> <th></th><th>INICIAL</th><th>FINAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LLUVIA WENDOLY BRAVO JIMENEZ</td><td>7,000.00</td><td>7,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>7,000.00</td><td>7,000.00</td></tr> </tbody> </table> Causas. La falta de seguimiento oportuno, los préstamos personales, la falta de controles para regular el otorgamiento de recurso a los deudores; son aspectos que influyen en la presentación de saldos mayores a un año. Efectos. Las cifras presentadas en la cuenta pública no están depuradas y saneadas. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	SALDO DEUDOR			INICIAL	FINAL	LLUVIA WENDOLY BRAVO JIMENEZ	7,000.00	7,000.00	TOTAL	7,000.00	7,000.00	Preventiva. La Dirección de Administración y Finanzas, deberá establecer los mecanismos de control entre sus diferentes áreas a fin de no liberar recursos para aquellas personas que presenten adeudos. Correctiva. El Rector de la Universidad deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para la recuperación de los recursos pendientes de cobro.	 <u>Ingeniero Moctezuma Bautista</u> UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  <u>Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez</u> Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	SALDO DEUDOR													
	INICIAL	FINAL												
LLUVIA WENDOLY BRAVO JIMENEZ	7,000.00	7,000.00												
TOTAL	7,000.00	7,000.00												

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

Ejercicio Presupuestal: 2023

Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)

OBSERVACIÓN.

Observación 18.

La UTT durante el ejercicio 2023 adquirió bienes y servicios de proveedores que tributan en el régimen fiscal 626 Personas Físicas Régimen Simplificado de Confianza (RESICO). A los cuales se les deberá realizar la retención del ISR del 1.25% sobre el valor de sus ingresos antes de impuestos.

La Universidad omitió la retención y el pago de \$4,651.20 durante el ejercicio 2023 según CFDI's emitidos por los proveedores.

MES	CFDI	AUXILIAR RETENIDO	ISR RESICO-PF 626		PENDIENTE DE PAGAR CFDI- PAGADO
			DIFERENCIA ENTRE CFDI Y AUXILIAR	PAGADO	
ENERO	11.47	2.59	2.88	9.00	2.47
FEBRERO				3.00	3.00
MARZO	78.43	78.43	-	78.00	0.43
ABRIL	108.88	37.99	70.89	95.00	13.88
MAYO		67.02	67.02	10.00	10.00
JUNIO		2.88	2.88	-	-
JULIO	312.38	56.41	255.97	56.00	256.38
AGOSTO	1,076.42	28.55	1,047.87	29.00	1,047.42
SEPTIEMBRE	1,954.44		1,954.44	-	1,954.44
OCTUBRE	517.52	53.28	464.14	-	517.52
NOVIEMBRE	878.05	8.71	869.34	62.00	816.05
DICIEMBRE	54.61	-	54.61	-	54.61
SUMAS	4,992.20	341.96	4,650.24	342.00	4,650.20

RECOMENDACIONES.

Preventiva.

La Directora de Administración y Finanzas deberá diseñar controles internos eficaces para llevar un seguimiento puntual de las obligaciones fiscales de la Universidad.

Correctiva.

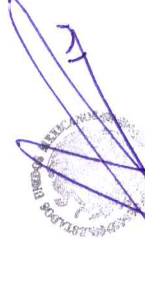
El Rector deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para el cumplimiento de la obligación omitida ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el importe de \$ 4,650.20, así mismo el importe de la deuda deberá realizarse con actualización y recargos mismos que deberán ser cubiertos por el personal responsable de la omisión del pago con oportunidad.

FIRMAS



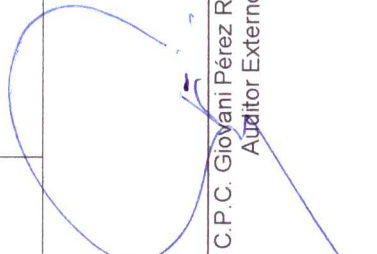
GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Ingeniero ~~Protección Baumbach~~
Vásquez
Rector de la Universidad
Tecnológica de Tlaxcala



Contadora Pública Alma Gabriela
López Vázquez
Directora de Administración y
Finanzas de la Universidad
Tecnológica de Tlaxcala

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
Causas. No se llevan los controles internos por parte de las áreas responsables, sobre los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores del régimen 626 RESICO-PF. Efectos. Las cifras presentadas en la información contable de la Cuenta Pública no se identifican los aspectos tributarios de las operaciones realizadas con los proveedores del régimen 626, debido a que estos se suman al gasto. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 29, 113-E y 206 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Valuación Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		

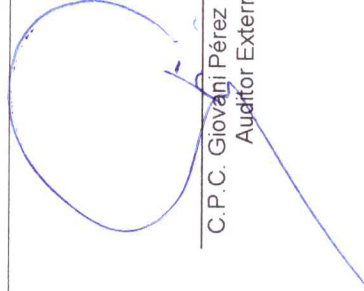

C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Ejercicio Presupuestal: 2023	

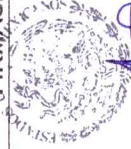
OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 19. La UTT durante el ejercicio 2023 recibió servicios de proveedores que tributan en el régimen fiscal 612 Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional. A los cuales se les deberá realizar la retención de 2/3 parte del IVA en algunos casos y el 10% de ISR sobre el valor de sus ingresos antes de impuestos. La Universidad Omitió la retención y el pago de \$474.40 de ISR y \$ 1,523.21 de IVA.		Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá diseñar controles internos eficaces para llevar un seguimiento puntual de las obligaciones fiscales de la Universidad. Correctiva. El Rector deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas para el cumplimiento de la obligación omitida ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el importe de \$ 1,997.61, así mismo el importe de la deuda deberá realizarse con actualización y recargos mismos que deberán ser cubiertos por el personal responsable de la omisión del pago con oportunidad y en todo caso considerar en el impuesto pendiente de pago los correspondientes a Carlos Eric Ixtlapale Carmona en caso de que proceda.	Ingeniero Moctezuma Bautista Yáñez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala RECTORIA Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Cabe mencionar que en el cuadro no se contempla al C. Carlos Eric Ixtlapale Carmona, debido a que no se había expedido el complemento de pago a la fecha de elaboración de la presente observación.

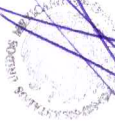
Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)	
Ejercicio Presupuestal: 2023	
Causas. No se llevan los controles internos por parte de las áreas responsables, sobre los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores del régimen 612 Personas Físicas con Actividades empresariales y Profesionales. Efectos. Las cifras presentadas en la información contable de la Cuenta Pública no se identifican los aspectos tributarios de las operaciones realizadas con los proveedores de servicios del régimen 612, debido a que se pagó el total de la factura mismo que se aplicó al gasto; es decir se restaron las retenciones de IVA e ISR de la C. Barbara Fabila Montes Gómez y del C. José Antonio Pulido Serrano por un importe de \$ 1,992.24 Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 96, 106 y 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 1-A, 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	



C.P.C. Giovani Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 20. La Universidad presentó ante el SAT una declaración Complementaria de Modificación de Obligaciones de ISR retenciones por servicios profesionales con número de operación 558787564 para el mes de octubre y presentada el 11 de diciembre de 2023, con actualización y recargos por \$ 318.00 la cual está vigente y no presentó vinculado algún pago. El importe a cargo de la declaración es de \$ 307.00 parte actualizada \$ 2.00 y recargos \$ 9.00; importes que no se reflejan en los registros contables. Cabe mencionar que para el mes de octubre realizó la presentación de otras dos declaraciones que fueron anuladas la número 556138784 normal y 556324700 complementaria con fecha de presentación la primera 21 de diciembre de 2023 y la segunda 22 de diciembre de 2023, ambas por un importe de \$ 307.00 Causas. No se llevan los controles internos por parte de las áreas responsables, sobre los pagos realizados al SAT y de las retenciones del régimen 626 y 612. Efectos. La información que el SAT tiene en su portal de la UTT no está depurada o que no se haya terminado el proceso de la operación con el SAT, finiquitándola con el pago. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 29, 106, 113-E, 126 y 206 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo 1-A, 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Valuación Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas de la UTT deberán establecer los procedimientos y mecanismos de control para eficientar y transparentar la información presentada ante las autoridades fiscalizadoras. Correctiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a su personal para concluir con la operación 558787564 ante el SAT, ya sea con el pago o la anulación.	 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA Registra de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  CONTADOR PÚBLICA Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C. P. C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS.
Observación 21. En el Balance General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 se observa que las áreas responsables de la Universidad no realizaron el cálculo de las depreciaciones, ni el registro contable deterioro y amortización acumulada de bienes ni el registro contable reconociendo el deterioro y la vida útil de los bienes en la cuenta de mayo 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Causas. La falta de controles internos y el cuidado para determinar la valoración del patrimonio de la UTT. Efectos. La Dirección de Administración y Finanzas omite realizar los registros en la contabilidad de la UTT las depreciaciones del Patrimonio. Las cifras presentadas en la cuenta pública no reflejan la totalidad de la información que debería contener, debido a omisiones de registro de valuación del Patrimonio. No cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Fundamento legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 85 Fracción I y III de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Elementos Generales de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y del Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio CONAC. Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia relativa, Consolidación de la Información Financiera, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. Directora de Administración y Finanzas de la UTT deberán establecer los procedimientos y mecanismos de control para eficientar la Valuación del Patrimonio de la Universidad. Correctiva. El Rector deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas sobre la correcta integración de la Cuenta Pública, la cual debe reflejar información financiera clara y amplia de la Universidad, por lo que deberá realizar junto con su equipo la depreciación del Activo fijo.	 GOBIERNO DEL ESTADO GOVERNADOR Moctezuma Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala  Contadora Pública Alma Gabriela Pérez Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)		
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	FIRMAS
Observación 22. De la revisión realizada a bancos, se detectó que en el mes de diciembre de 2023 en la conciliación bancaria de la cuenta 65501205169 del Banco Santander México S.A. se identificó un cheque en tránsito que sí fue cobrado con fecha 28 de diciembre del año en mención; el cheque es el número 1851 a favor de Teresa Araceli Lozada Garay por la cantidad de \$ 6,466.38 Causas. No existe el adecuado control y supervisión de la Responsable del área de Recursos Financieros. Efectos. Que la información presentada como parte integrante de las cuentas bancarias no sea la correcta. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal.e) estado de flujos de efectivo. Finalidad CONAC Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Importancia Relativa, Valuación Dualidad Económica y Consistencia. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Preventiva. La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a su titular de recursos financieros de realizar revisiones necesarias a la Cuenta Pública antes de pasar a firma. Correctiva. El Titular deberá instruir a la Directora de Administración y Finanzas de la correcta integración de la Cuenta Pública, la cual debe reflejar información financiera clara y amplia de la Universidad.	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Ingeniero Moctezuma Bautista Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo

Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		Ejercicio Presupuestal: 2023			
Auditoría: Auditoría Financiera (Dictamen de Estados Financieros)					
OBSERVACIÓN.		RECOMENDACIONES.			
Observación 23. En la página oficial de internet de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala https://www.uttlaxcala.edu.mx, el Portal de transparencia no está en uso, en la página de inicio en la parte inferior muestra diez iconos, se revisaron y solo el de Finanzas presenta la cuenta pública de enero a diciembre de 2023 conformada en trimestres y sus respectivos anexos. Causas. No se atiende lo establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023. De acuerdo con la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se manifiesta tener inconvenientes técnicos para llevar a cabo la carga de información en la plataforma de transparencia; así como la falta de capacitación. Efectos. La UTT no está cumpliendo con la Ley y las normas de transparencia al no realizar la difusión en sus páginas oficiales y el portal de transparencia. La Ley General de Transparencia señala como un derecho humano de acceder a la información desde solicitar, investigar, difundir, buscar y recibirla. Fundamento Legal. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, 4, 23, 24 y 25 Capítulo III de los Sujetos Obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 140, Capítulo III de la Transparencia Presupuestada de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2023.		Preventiva. El Comité de Transparencia deberá apoyarse de personal especializado en el área de tecnologías y sistemas de información. Correctiva. El Titular deberá instruir al Comité de Transparencia de difundir el cumplimiento de los objetivos de la Universidad a través de garantizar el derecho de acceso a la información. Por lo que dicho comité deberá difundir en la página oficial de la UTT lo marcado por la Ley en la materia.		 Ingeniero Moctezuma Bautista Vázquez Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala RECTORÍA  Contadora Pública Alma Gabriela López Vázquez Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala	

C.P.C. Giovanni Pérez Rodríguez
Auditor Externo